



SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de julio de 2016.-

AL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

SU DESPACHO:

MARIO RODOLFO ALEJANDRO MALLAGRAY, en mi carácter de Presidente de la C.A.P.S.A.P., tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los efectos de poner en su conocimiento lo siguiente:

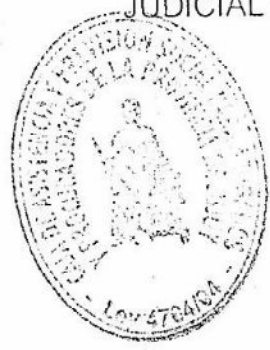
Que a partir del 01-06-2016 se instauró la obligatoriedad del pago de los aportes previstos y contemplados en el art. 22 de la ley 4764/94 a través de la ESTAMPILLA DIGITAL.-

Con lo cual a partir de dicha fecha los abogados y Procuradores deberán realizar sus aportes en los expedientes en los que actúen UNICAMENTE mediante este medio, a través de la Página de la Caja, cada uno tiene su "usuario" y "contraseña".-

Que por intermedio de la presente notifico de la RESOLUCION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION N° 139/16, a los fines de por donde corresponda se informe a los Tribunales y Juzgados en Gral. de la Ciudad de San Salvador de Jujuy y del Centro Judicial de San Pedro de la obligatoriedad de la estampilla digital. Cuyo formato se adjunta a la presente-

Así también solicito que la presente información sea cargada para conocimiento de los Abogados y Procuradores de la página oficial del PODER JUDICIAL DE JUJUY a través del LINK de la CAPSAP.-

Sin otro particular saludo a Ud. con atenta consideración y respeto.-



Mario Rodolfo Alejandro Mallagray
MARIO RODOLFO MALLAGRAY
PRESIDENTE
CAPSAP



CAPSAP

San Salvador de Jujuy, 01 de JUNIO de 2.016.-

RESOLUCION NUMERO 139/16

VISTO:

La implementación de la ESTAMPILLA DIGITAL...

CONSIDERANDO

Que se estableció para el pago de los aportes previstos y contemplados en el art. 22 de la ley 4764/94 la utilización de la ESTAMPILLA DIGITAL.-

Que durante el mes de Mayo del corriente año se procedió a la capacitación de los afiliados, la cual estuvo a cargo de la DRA. MARTA MARTINEZ en sede del Colegio de Abogados de Tribunales.-

Que este Consejo establece la OBLIGATORIEDAD del uso de la ESTAMPILLA DIGITAL a partir del 01-06-2016, momento a través del cual la estampilla en formato papel dejará de circular.-

La estampilla Digital será generada a través de la página oficial de la C.A.P.S.A.P. mediante el uso de un USUARIO: Matricula Profesional del afiliado- CONTRASEÑA: Número de Documento de Identidad.-

Excepcionalmente se permitirá el empleo de Estampilla en formato papel, la cual deberá ser abonada por Caja de esta Institución, cuando exista error informático, que impida al afiliado generar la estampilla digital en el sistema. A lo cual se expedirá una Constancia a tales fines para ser presentada ante los Tribunales donde deban abonarse aportes.-

Que se deberá comunicar dicha Resolución al Banco Macro y al Superior Tribunal de Justicia, a los fines de que este último informe a los Juzgado, Cámaras y Tribunales de la Ciudad de San Salvador de Jujuy y San Pedro, sobre la obligatoriedad del uso de la Estampilla Digital.-

Por todo ello,



RESUELVE:

Artículo 1) ESTABLECER la OBLIGATORIEDAD del uso de ESTAMPILLA DIGITAL a partir del 01-06-2.016.-

Artículo 2) Sólo en los casos excepcionales contemplados en los considerandos de la presente se permitirá el uso de estampilla en formato papel.-

Artículo 3) COMUNICAR al SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA para que informe a los JUZGADOS, CAMARAS y TRIBUNALES en Gral. de la Ciudad de SAN SALVADOR DE JUJUY y Centro Judicial de SAN PEDRO DE JUJUY de la obligatoriedad del uso de estampilla digital.-

Artículo 4) COMUNICAR al BANCO MACRO S.A. de la OBLIGATORIEDAD del cobro UNICAMENTE de la estampilla digital.-

Artículo 5) Notifíquese, cumplido archívese.







Depositar en Cualquier Casa del BANCO
MACRO S.A. Sucursal Jujuy Nota de Crédito
a favor de C.A.P.S.A.P. LEY N° 4764/94

APORTES ART. 22 LEY N° 4764/94

N.º: 100007349
C.U.I.T.: 27-30176911-9
Matrícula N.º: 2523
Profesional: JARAMILLO, ADRIANA CECILIA
Domicilio: DR PADILLA 731
Localidad:

Inc. "B" (S/Monto Reclamado): 0,00
Inc. "C" (Sin Monto): 60,00
Inc. "D" Estampilla Previsional: 160,00
Inc. "E" (6% S/Honorarios Regul.): 0,00
Inc. "A" Aporte Directo: 0,00
Otros: 0,00

Importe Depositado: 220,00

Son Pesos: DOSCIENTOS VEINTE Y 00 / 100

Fuero: FAMILIA
Tipo de Juicio: ALIMENTOS
Juzgado o Tribunal de Familia-Sala I-Vocalía 2 - 18
Secretaría: 2
Expediente: c-1234/16 PAREDEZ C/ LOPEZ

FIRMA

Recibido por el Banco:

SELLO BANCO



10644007349252302200016276

Depositar en Cualquier Casa del BANCO
MACRO S.A. Sucursal Jujuy Nota de Crédito
a favor de C.A.P.S.A.P. LEY N° 4764/94

APORTES ART. 22 LEY N° 4764/94

N.º: 100007349
C.U.I.T.: 27-30176911-9
Matrícula N.º: 2523
Profesional: JARAMILLO, ADRIANA CECILIA
Domicilio: DR PADILLA 731
Localidad:

Inc. "B" (S/Monto Reclamado): 0,00
Inc. "C" (Sin Monto): 60,00
Inc. "D" Estampilla Previsional: 160,00
Inc. "E" (6% S/Honorarios Regul.): 0,00
Inc. "A" Aporte Directo: 0,00
Otros: 0,00

Importe Depositado: 220,00

Son Pesos: DOSCIENTOS VEINTE Y 00 / 100

Fuero: FAMILIA
Tipo de Juicio: ALIMENTOS
Juzgado o Tribunal de Familia-Sala I-Vocalía 2 - 18
Secretaría: 2
Expediente: c-1234/16 PAREDEZ C/ LOPEZ

FIRMA

Recibido por el Banco:

SELLO BANCO



10644007349252302200016276

Depositar en Cualquier Casa del BANCO
MACRO S.A. Sucursal Jujuy Nota de Crédito
a favor de C.A.P.S.A.P. LEY N° 4764/94

APORTES ART. 22 LEY N° 4764/94

N.º: 100007349
C.U.I.T.: 27-30176911-9
Matrícula N.º: 2523
Profesional: JARAMILLO, ADRIANA CECILIA
Domicilio: DR PADILLA 731
Localidad:

Inc. "B" (S/Monto Reclamado): 0,00
Inc. "C" (Sin Monto): 60,00
Inc. "D" Estampilla Previsional: 160,00
Inc. "E" (6% S/Honorarios Regul.): 0,00
Inc. "A" Aporte Directo: 0,00
Otros: 0,00

Importe Depositado: 220,00

Son Pesos: DOSCIENTOS VEINTE Y 00 / 100

Fuero: FAMILIA
Tipo de Juicio: ALIMENTOS
Juzgado o Tribunal de Familia-Sala I-Vocalía 2 - 18
Secretaría: 2
Expediente: c-1234/16 PAREDEZ C/ LOPEZ

FIRMA

Recibido por el Banco:

SELLO BANCO



10644007349252302200016276

Depositar en Cualquier Casa del BANCO
MACRO S.A. Sucursal Jujuy Nota de Crédito
a favor de C.A.P.S.A.P. LEY N° 4764/94

APORTES ART. 22 LEY N° 4764/94

N.º: 100007349
C.U.I.T.: 27-30176911-9
Matrícula N.º: 2523
Profesional: JARAMILLO, ADRIANA CECILIA
Domicilio: DR PADILLA 731
Localidad:

Inc. "B" (S/Monto Reclamado): 0,00
Inc. "C" (Sin Monto): 60,00
Inc. "D" Estampilla Previsional: 160,00
Inc. "E" (6% S/Honorarios Regul.): 0,00
Inc. "A" Aporte Directo: 0,00
Otros: 0,00

Importe Depositado: 220,00

Son Pesos: DOSCIENTOS VEINTE Y 00 / 100

Fuero: FAMILIA
Tipo de Juicio: ALIMENTOS
Juzgado o Tribunal de Familia-Sala I-Vocalía 2 - 18
Secretaría: 2
Expediente: c-1234/16 PAREDEZ C/ LOPEZ

FIRMA

Recibido por el Banco:

SELLO BANCO



10644007349252302200016276